RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 640 - 2022-MPLC/A

Quillabamba, 24 de octubre del 2022

VISTO:

El Informe N° 018-2022-LR-MPLC/THG, emitido por el Responsable de Orientación al Contribuyente, quien pose a disposición el cargo de Responsable del Libro de Reclamaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 17 de enero de 2020, establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, en cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga el Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM, respecto de la Obligación de las entidades del Sector Público, de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, mediante el inciso d) del Art. 7º Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, del Decreto Supremo Nº 007-2020-PCM, que "Establece Disposiciones para la Gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública" dispone: "d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 035-2022-MPLC/A, de fecha 12/01/2022, se designó al Sr. Tomas Huamani Gonzales – Asistente de Orientación al Contribuyente, como **Responsable del Libro de Reclamaciones** de la Municipalidad Provincial de La Convención, tomando como base legal el Decreto Supremo Nº 007-2020-PCM publicado en el Diario Oficial el Peruano , el 17 de enero de 2020, no habiéndose designado a la vez, al funcionario alterno del Libro de Reclamaciones;

Que, mediante Informe N° 018-2022-LR-MPLC/THG, de fecha 14/10/2022, el Sr. Tomas Huamani Gonzales – Responsable de Orientación al Contribuyente, pone a disposición el cargo como Responsable del Libro de Reclamaciones, puesto que cuenta con sobrecarga laboral, lo que implica que existen diversos factores como, el nivel de responsabilidad y la naturaleza propia del puesto, esto implica que la sobrecarga no debe ser considerada únicamente como el esfuerzo físico, sino también como el esfuerzo mental; es por ello, que la complejidad del cargo asignado generará una sobrecarga psicológica en mis labores que puede afectar mi calidad de vida independientemente del tiempo en el puesto designado y la Municipalidad ,por lo cual, en el desarrollo del perfil del cargo se deben establecer los riesgos físicos y los riesgos psicosociales; en consecuencia, pongo a disposición el cargo asignado como Responsable del Libro de Reclamaciones y solicito se designe a otro responsable de la gestión del Libro de Reclamaciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. sus modificatorias y demás normas vigentes;

E RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, al 24/10/2022, la designación del Sr. TOMAS HUAMANI GONZALES – Asistente de Orientación al Contribuye, como RESPONSABLE DEL LIBRO DE RECLAMACIONES, de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER, de conocimiento el presente Acto Resolutivo al interesado y a los demás Organos Estructurados de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
INTERESADO
GM
u.org. MPLC
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447